



MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 13:00 horas del día **jueves 27 de junio del 2024**, se dio inicio a la **reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, para analizar el siguiente orden del día: **CD. OBREGON, SON.**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Reglamento Ciudadano Cajemense Distinguido y/o Ciudadano – Ciudadana Cajemense Distinguido.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

1. Lista de Asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez.** Presidente, Secretario y vocales respectivamente; así mismo estuvieron como invitadas la regidora **Jackeline Ramos Barba** y regidora **Zenaida Salido Torres.** Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Reglamento Ciudadano Cajemense Distinguido y/o Ciudadano – Ciudadana Cajemense Distinguido.

Se dio el uso de la voz al **regidor Marco Antonio Rodríguez Serrano**, quien agradeció la asistencia de las y los presentes, acto seguido comenzó a dar lectura a la propuesta realizada por el C. Francisco Sánchez López.

ACUERDO:

- 1) Se rechaza la propuesta del Reglamento Ciudadano Cajemense Distinguido y/o Ciudadano – Ciudadana Cajemense Distinguido. Punto aprobado por unanimidad de las y los presentes. **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez.**

3. Asuntos generales.

No hubo

4.- Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las **13:25** horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE.

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.
SECRETARIO.

VOCALES.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



MINUTA


REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.

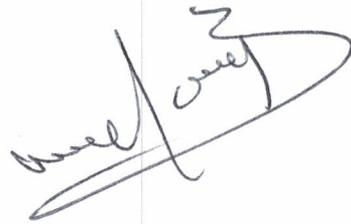

REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.


REG. MATILDE LEMUS FIERROS.


REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON


REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS.







CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISIÓN DE FUTURO 

CD. OBREGON, SON. MARTES 25 DE JUNIO DEL 2024

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

CONVOCATORIA.

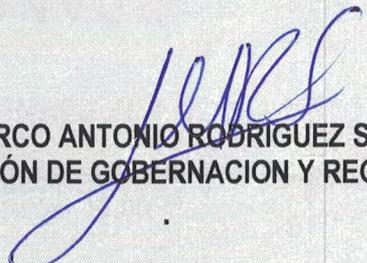
COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **jueves 27 de junio** del presente año, en punto de las **13:00 hrs.** en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la propuesta del **Reglamento Ciudadano Cajemenses Distinguido y/o Ciudadano- Ciudadana Cajemense Distinguido.**
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.


REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL



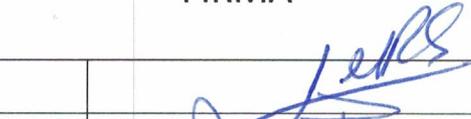
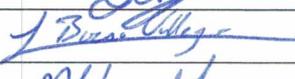
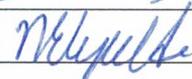
OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



CD. OBREGON, SONORA JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2024.

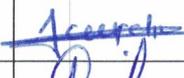
LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL EL DIA JUEVES 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

FIRMA

1	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
2	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
3	MATILDE LEMUS FIERROS	
4	MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
5	PEDRO CHAVEZ BECERRA	
6	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	
7	NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO

Jacquelme Ramos Barba		Regidora
Zenaida Salido Torres		Regidora



DEPENDENCIA:

Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-858/2023

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

24 de abril de 2023

C. REGIDOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y
REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este conducto, le envío la iniciativa ciudadana presentada por el C. ARQ. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, respecto a la propuesta de reglamento, que denomina "REGLAMENTO CIUDADANO CAJEMENSE DISTINGUIDO y/o CIUDADANO - CIUDADANA CAJEMENSE DISTINGUIDO"; lo anterior, a efecto que, se lleve a cabo una revisión y análisis por parte de la Comisión que dignamente encabeza, se emita el dictamen y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del Ayuntamiento.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



c.c.p. Archivo.



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL.(644) 4105100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Lic. Carlos Javier Lamarque Cano
Presidente Municipal
Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos
Secretaria H. Ayuntamiento de Cajeme
Palacio Municipal, Ciudad Obregón, Sonora
Presente

Ciudad Obregón, Sonora a 18 de abril de 2023

Estimado Presidente/Secretaria:

Para presentarles el siguiente borrador de la INICIATIVA CIUDADANA para el REGLAMENTO "CIUDADANO CAJEMENSE DISTINGUIDO" y/o "CIUDADANO-CIUDADANA DISTINGUIDO DE CAJEME".

TITULO PRIMERO

CAPITULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Reglamento que obliga al H. Ayuntamiento de Cajeme regularizar el proceso del certamen "CIUDADANO CAJEMENSE DISTINGUIDO" y/o "CIUDADANO-CIUDADANA CAJEMENSE DISTINGUIDO" del Municipio de Cajeme, Sonora, constituido por una Comisión Organizadora, un Comité Evaluador, su autorización por Cabildo y la ceremonia de premiación..

Artículo 2.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, participación ciudadana e interés social con el objetivo de establecer la normatividad y disposiciones legales que permitan al H. Ayuntamiento otorgar reconocimientos públicos a la ciudadanía radicada en su territorio en acato a la Ley No. 75 vigente en el Estado de Sonora.

- 1.- Reglamento: Conjunto de normas jurídicas inferiores a una ley dictada por autoridad administrativa municipal o estatal;
- 2.- Comisión Organizadora: Conjunto de personas asignadas para ejercer un evento;
- 3.- Comité: Conjunto de personas encargadas de un asunto específico;
- 4.- Evaluar: Estimar aptitudes y obras para ser meritorias a recibir un reconocimiento;
- 5.- Relevancia: Significante y/o destacado;
- 6.- Altruismo: Diligencia en procurar el bien ajeno aun a costa del propio;
- 7.- Filantropía: Amor al género humano.

CAPITULO II.- De los Antecedentes históricos.

1).- El 25 de noviembre de 1927 Congreso del Estado de Sonora emitió la Ley No. 16 constituyendo el Municipio Libre y Soberano de Cajeme, Río Yaqui, Sonora a petición de un Memorial presentado por el pueblo radicado en la Estación de Cajeme en diciembre de 1925. Fue sesionada y autorizada el 29 de noviembre por el gobernador del Estado Fausto Topete y publicada el 30 de noviembre de 1927 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con el No. 45, Tomo XX y el transitorio: "Entrará en vigencia un día después de su publicación", recayendo en el 1ro de diciembre de 1927 pero, no fue sino hasta el 1ero de enero de 1928 cuando entró en funciones el primer Ayuntamiento de Cajeme.

2).- Con el devenir de los años algunos ciudadanos organizaron varias distinciones a personajes destacados por su labor altruista u otras: "Ciudadano del Año" por Manuel Islas en la década de 1950; los "Yaqui de Oro" por José Luis Hernández, la "Espiga de Oro", otorgada al Dr. Norman Borlaug, el



"Premio Municipal de Periodismo" por la Asociación de Periodistas del Valle del Yaqui y la reciente "Medalla Voz Sonora" por la empresa ISA Corporativo del periódico El Diario del Yaqui.

3).- El Congreso del Estado de Sonora decretó la Ley No. 75 relativa al "Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora" promoviendo la participación ciudadana, el desarrollo cívico y cultural de sus habitantes y obligando a los 72 Ayuntamientos otorgar reconocimiento público al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes realizadas en beneficio de la comunidad". Asentado en el Capítulo V: "De las Atribuciones del Ayuntamiento", Fracción III, Artículo No. 61 e inciso "T", publicada el 15 de octubre de 2001 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 31, Sección I.

4).- En su 5to. Orden del Día de la Asamblea del H. Ayuntamiento de Cajeme se acordaron los siguientes Considerados: SEGUNDO.- "El próximo treinta de noviembre del año que se cursa, en nuestro Municipio se conmemoran setenta y cinco aniversarios de su elevación a tal categoría"; TERCERO.- Dentro de este contexto se realizarán: b).- Evento de gala de reconocimiento a setenta y seis ciudadanos distinguidos... Estos ciudadanos surgieron de las propuestas que hicieron los cajemenses apoyados en las bases de la Convocatoria publicada en el mes de mayo del presente año. Acta No. 45, del 27 de septiembre del 2002.

El regidor José Pablo Guillen Castillo, Coordinador Administrativo del H. Cabildo presentó un Memorándum a todos los regidores invitándolos a reunirse en la Sala de Cabildo para informar sobre los "Ciudadanos Distinguidos" que recibirán sus nombramientos. Acta No. 46, del 18 de octubre 2002.

Se integró una Comisión Organizadora que determinara parte de la propuesta de un grupo de ciudadanos, se lanzó la convocatoria nombrándose una Comisión de Evaluación que hiciera la propuesta de manera autónoma y unánime los méritos de cada uno de los 76 postulantes bajo la coordinación del Dr. Dositeo Fernández y el profesor José María Ruiz Vázquez.

En Asamblea Extraordinaria se estipuló en su Orden del Día: Inciso III.- "Autorización en su caso para la entrega del "Reconocimiento a Cajemenses Distinguidos" que han influido de manera significativa en la formación del Municipio" propuesta por la Comisión Organizadora de los Festejos del 75 Aniversario de la formación del Municipio de Cajeme, la cual se conformó para que organizara todo lo relativo a tal celebración y quien en forma autónoma y sin injerencia de ninguna especie después de la evaluación determinó los nombramientos. Acta No. 46 del 21 de octubre de 2002;

El presidente municipal Ricardo Robinson Bours Castelo hizo saber a los miembros de la Asamblea lo concerniente a la autorización en su caso para la entrega del "Reconocimiento a Cajemenses Distinguidos" y en el Acuerdo # 199 se autorizó su entrega por parte del Ayuntamiento de Cajeme a 76 Cajemenses Distinguidos conforme a la propuesta de la Comisión Organizadora de los Festejos del 75 Aniversario del Municipio de Cajeme anexando copia de ellos;

El regidor Rodrigo Ramírez Rivera, aludió: -Los regidores aprobamos una propuesta de un comité porque no participamos... Una sola comisión organizadora del evento evalúa y determina quienes son los acreedores.- Asimismo, -Se determinó que la entrega del reconocimiento fuese el 30 de noviembre de 2002 en un evento de gala.- El regidor Dr. Gamboa, comentó: -Por ley no participamos, no supimos quienes era los integrantes del consejo, criterios y se debió tomar en cuenta a Cabildo.-

5).- En el año 2003 se organizó el "Festival de las Artes y Cultura Tetabiakte" bajo la coordinación de la señora Anabela Robinson Bours Muñoz y el Ing. Rogelio Pineda en la presidencia de la asociación civil Cajeme 20-20 de esta ciudad.

6).- La ceremonia de entrega del reconocimiento fue adherida al programa oficial del "Festival de las Artes y Cultura Tetabiakte" durante la presidencia del alcalde Manolo Barro 2009-2012.

7).- "La falta de un Reglamento oficial del citado reconocimiento" fue argumentado por un regidor a la entrega de cuatro preseas "Ciudadano-Ciudadana Distinguido de Cajeme". Acta No. 44, del 28 de noviembre de 2020.

8).- Para el año 2022 se han entregado 106 reconocimientos a la ciudadanía de Cajeme por el H. Ayuntamiento de Cajeme.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO III.- De las Disposiciones Reglamentarias

Artículo 3.- La Comisión Organizadora será la encargada de constituir el evento anual, expedir la convocatoria pública, recepción de las propuestas ciudadanas, la formación de un Comité Evaluador con criterio de evaluación y comisionado para seleccionar las propuestas meritorias, convocar una asamblea de Cabildo para su aprobación y organizar la ceremonia de premiación del Reconocimiento "Ciudadano-Ciudadana Distinguido" del Municipio de Cajeme.

Artículo 4.- La Comisión Organizadora estará integrada por el titular de la Coordinación de Identidad y Formación Ciudadana asistido por las Subdirecciones de Valores Cívicos, Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Artículo 5.- La convocatoria será redactada bajo los preceptos de este Reglamento en forma concisa conteniendo las bases concernientes y límite de fechas para la recepción de propuestas. Será publicada en hoja impresa con logotipo del Escudo Oficial Municipal y firmada por el Presidente Municipal en turno.

Artículo 6.- La convocatoria será publicada 30 días anteriores al 1ero de diciembre del año en curso, exhibida a la vista en las dependencias y edificios públicos de los gobiernos estatal y municipal en Ciudad Obregón y cinco comisarías municipales, prensa escrita, medios televisivos, radiofónicos, electrónicos y portales de Internet registrados ante la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 7.- Se otorgará un lapso de 20 días hábiles para la recepción de las propuestas ciudadanas a partir de la fecha de su publicación y en horario de oficina.

CAPITULO IV.- De los Postulantes.

Artículo 8.- Con fundamento en el derecho a la libertad de expresión cualquier ciudadano sin distinción de género, credo religioso, clase socio económica, ideologías y filiación política podrá presentar con libre albedrío una sola propuesta anual.

Artículo 9.- Los postulantes deberán ser mayores de edad, tener capacidad física y mental para postular, ser oriundos y residir en el Municipio de Cajeme, inscribir su nombre completo, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico. Las personas morales y asociaciones civiles legalmente establecidas su fecha de constitución, razón social y nombre de su representante legal. Los nacidos fuera del Municipio y extranjeros contar con una residencia mínima de dos y tres años respectivamente. La Comisión otorgará acuse de recibido en papel membretado y firmado por su titular.

CAPITULO V.- De las Propuestas Ciudadanas

Artículo 10.- Las propuestas deben incluir el nombre completo de la persona física o moral postulada, un resumen explícito de sus semblanzas y una exposición detallada de los motivos, acciones o conductas valiosas y relevantes por las cuales sean meritorios a recibir este reconocimiento público.

1).- Se considerarán las temáticas de desarrollo social comunitario, étnico, arquitectura, urbanismo, Bellas Artes, artes visuales, música, cultura, historia, economía, medicina, deportes, altruismo, filantropía

u otras que hayan sido benéficas para la comunidad cajemense llevadas a cabo dentro del marco histórico 14 de diciembre de 1906, día de la fundación de Ciudad Obregón, al presente.

2).- Se excluirán acciones por motivos de trabajos, proyectos, ejercicio profesionales con remuneración económica o apoyos de carácter federal, estatal, municipal, particular u otras fuentes.

Artículo 11.- El proceso de selección será con la presentación pública de cada una de las propuestas que cumplan los requisitos indicados en una reunión abierta de la Comisión Organizadora en Sala de Cabildo y serán turnadas al Comité Evaluador.

CAPITULO VI.- Del Comité Evaluador.

Artículo 12.- El Comité Evaluador estará integrado anualmente por 7 evaluadores seleccionados de entre las siguientes propuestas;

a).- Por parte de los gobiernos municipal y estatal; el Secretario (a) del H. Ayuntamiento de Cajeme; el 1er. Regidor propietario, regidor de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes; el Cronista del Municipio de Cajeme, un representante del Instituto Sonorense de Cultura y el titular de Centro de Culturas Populares e Indígenas de Ciudad Obregón;

b).- Por el sector académico, un rector universitario elegido por las propias universidades y tecnológicos y el director de la Licenciatura de Gestión y Desarrollo de las Artes del Instituto Tecnológico de Sonora;

c).- Por el sector empresarial, una representante del sector femenino, de la Cámara Nacional de Comercio o Industrial de Ciudad Obregón;

d).- De la asociación civil, el titular del Centro de Estudios Históricos de Cajeme, A.C., un representante de los colegios de profesionistas; un miembro de la Asociación de Periodistas del Valle del Yaqui o Foro de Comunicadores y Periodistas de Cajeme y de la Asociación de Escritores de Cajeme.

e).- Del sector independiente, escritor cultural, arquitecto, artista plástico e historiador locales.

Artículo 13.- Los miembros del Comité Evaluador deberán ser adultos con cultura media superior con cargo honorífico, actuar bajo protesta de buena fe y verdad, ética profesional, imparcialidad y transparencia para dictaminar, investigar, verificar su veracidad y valorizar las propuestas. En caso particular de algún conflicto de intereses será removido de su cargo.

Artículo 14.- El Comité Evaluador aplicará el criterio de evaluación en base a las: -Acciones o conductas valiosas o relevantes realizadas en beneficio de la comunidad y hayan influido de manera significativa en la formación del Municipio.- Calificando principalmente las acciones altruistas, filantrópicas y seleccionando las de mayor relevancia para la comunidad cajemense.

Artículo 15.- Sesionará seis días anteriores a la fecha de premiación en la Sala de Cabildo dando lectura pública a las propuestas, determinando por voto directo, público y apelable las propuestas meritorias y notificar a los galardonados por teléfono, correo electrónico o medios sociales.

CAPITULO VI.- Del Derecho de Réplica e Impugnación.

Artículo 16.- Los postulantes y ciudadanía inconforme ejercerán su derecho de réplica e impugnación por escrito explicando sus motivos contra las decisiones del Comité Evaluador en el lapso de hasta cinco días hábiles anteriores a la premiación entregándola en el domicilio de la Comisión Organizadora.

Artículo 17.- El Comité Evaluador tendrá tres días para dictaminar finalmente las propuestas ganadoras y su resolución será inapelable para entregar un solo reconocimiento a un femenino y masculino.

CAPITULO VII.- De la Asamblea del H. Ayuntamiento de Cajeme

Artículo 18.- El Comité Evaluador y la Comisión Organizadora entregarán las propuestas meritorias para su aprobación en sesión extraordinaria pública del H. Ayuntamiento de Cajeme.

CAPITULO VII.- La Ceremonia de Premiación

Artículo 19.- La presea consistirá en una medalla y placa conmemorativa: La medalla de forma octagonal y tamaño estándar será fundida en aleación plata, bronce u otra, su caratula frontal contendrá el Escudo Oficial del Municipio de Cajeme con un danzante venado yaqui tradicional y el lema "Ciudadano Cajemense Distinguido". En su cara adversa la efigie del primer presidente municipal Ignacio Ruiz Armenta o la del primer Ayuntamiento de Cajeme con fondo la imagen del antiguo Palacio Municipal. La placa será metálica sobre madera laqueada de buena calidad.

Artículo 20.- Será entregado por el presidente municipal en ceremonia solemne y oficial el día 1ero de diciembre en Sala de Cabildo o, prolongando a esta fecha el Festival de las Artes y Cultura Tetabiakte en la Plaza Cívica Álvaro Obregón.

Transitorio

1).- Desde el punto de vista historicista, no se encontró una fecha exacta de cuando se presentó, votó y aprobó la constitución del "Reconocimiento Cajemense Distinguido" en alguna Asamblea del H. Ayuntamiento del año 2002, ni cuando se aprobó su cambio a "Ciudadano-Ciudadana Cajemense Distinguido" presuntamente por la Equidad de Género. Aparentemente solo se aprobó la "Propuesta y Convocatoria para los Festejos del 75 Aniversario de la formación del Municipio de Cajeme" por una Comisión Organizadora" y no el certamen "Ciudadano Cajemense Distinguido".

2).- La fecha de la constitución del Municipio de Cajeme fue el 1ro de diciembre si se sigue fielmente lo estipulado en el Boletín Oficial o cuando entró en funciones con la Protesta de Ley reglamentaria.

3).- El Departamento Jurídico del Ayuntamiento revisará y adecuará correctamente este reglamento.

4).- Remitiese copia votada y aprobada al Congreso del Estado de Sonora para su anuencia de ley.

5).- El presente Reglamento tiene derechos de autoría intelectual por el suscrito. Se autorizará su uso oficial y una copia será entregada al Archivo Histórico Municipal de Cajeme.

6).- La placa conmemorativa actual en acrílico será removida de su sitio para dejar un espacio de observancia al patrimonio artístico formado por los murales "Historia del Valle del Yaqui" e "Historia de la Tribu Yaqui" del artista Francisco Romero Meneses con sus respectivas Lectura de Sala por ser un orgullo de los cajemenses muy poco evaluado.

Sin más por el momento y actuando de buena fe en la democracia social participativa en cuestiones concernientes a la sociedad cajemense, un cordial saludo.

Atentamente:


ARQ. FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ

Arq. Francisco Sánchez López